

## **Radio y Televisión de Hidalgo**

### **Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios en el Ejercicio 2014**

Auditoría Forense: 16-E-13001-12-17012

D17012

#### ***Criterios de Selección***

En términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso y de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada documentalmente, respecto de la cual, mediante dictamen de procedencia de fecha 21 de agosto de 2017, en los términos del artículo 62 de dicha ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios

#### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	353,652.2
Muestra Auditada	353,652.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Universo de 353,652.2 miles de pesos corresponde al monto de 3 convenios específicos y sus anexos de ejecución del convenio general suscrito por Radio Televisión de Hidalgo con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la prestación de servicios, al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

### ***Antecedentes***

Durante cinco años consecutivos y como resultado de la fiscalización la ASF ha determinado el desvío de recursos públicos propiciado por irregularidades que han sido observadas reiteradamente, por un monto de 4,749,715.3 miles de pesos de la Cuenta Pública de los años 2012 a 2015 y 2,130,986.6 miles de pesos de la CP 2016.

Esta situación ha derivado de la práctica recurrente de realizar adjudicaciones directas con universidades públicas, otros institutos de educación superior o con dependencias y entidades de gobiernos estatales para las adquisiciones, consultorías y servicios, asesorías, estudios técnicos y supervisión; programas de desarrollo social, agrario o territorial; al amparo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su reglamento, sin cumplir con los requisitos mínimos de control que estas operaciones requieren.

La ASF ha emitido, conforme a sus facultades, diversas acciones preventivas y correctivas, que no han surtido los efectos buscados y, en consecuencia, se continúa con estas prácticas irregulares.

Los resultados de las auditorías forenses han documentado que los contratos asignados bajo este esquema, en algunos casos, otorgaron remanentes en promedio del 8.0% a los entes contratados, en otros, mucho menor, independientemente de que el recurso recibido únicamente se transfirió y prevaleció la simulación de operaciones que evidencia el desvío, por un lado, con empresas que facturan una presunta prestación de bienes o servicios y, en contraparte, a la requirente, la cual supuestamente los recibe de conformidad. Si bien la factura cumple con todos los requisitos legales, avala una operación incierta con esquemas creados con la intención de asignar de manera directa supuestos servicios y adquisiciones con proveedores -elegidos por los mismos servidores públicos involucrados- con características similares, es decir, emiten facturas que amparan operaciones inexistentes, que deriva en la triangulación de operaciones para dispersar los fondos recibidos a otras empresas relacionadas, sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad para producir, comercializar o entregar los bienes; en otros casos son proveedores ficticios, no localizados, inexistentes, algunos con nexos entre empresas, donde comparten mismos domicilios, apoderados y representantes legales, o se encuentran sancionados por el SAT.

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones forenses muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para desviar el recurso; el esquema fraudulento se amplió en años recientes, a la contratación de entes estatales en áreas de comunicación social, las cuales a su vez generan el mismo patrón de comportamiento para subcontratar a las empresas y personas físicas designadas.

La fiscalización revela que acrecentaron y evolucionaron las contrataciones para la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, lo cual se ha hecho del

conocimiento de las autoridades competentes en materia de investigación delictiva, tributaria y prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La sociedad espera que por la naturaleza de sus funciones y como integrante del SNA, las instituciones se asuman plenamente como vigilantes proactivos y que implementen los mecanismos y controles de prevención, detección y disuasión para inhibir o reducir conductas deshonestas, en el ejercicio, manejo y aplicación del recurso público como una de las mejores prácticas de buen gobierno.

### ***Resultados***

**1.** Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el 17 de marzo de 2014, suscribieron un convenio general de colaboración y su anexo técnico, del cual se derivaron tres convenios específicos y sus anexos de ejecución: el primero, por el importe de 92,074.6 miles de pesos, suscrito el 20 de marzo de 2014; el segundo, por 48,577.6 miles de pesos, suscrito el 6 de mayo de 2014 y el tercero, por la cantidad de 213,000.0 miles de pesos, el cual fue suscrito el 11 de septiembre de 2014. Los tres convenios específicos tienen como objetivos comunes la producción de materiales en audio y video; producciones de cápsulas informativas, videos para redes sociales y páginas de internet, audiovisuales, electrónicos y gráficos, todos relacionados con la Cruzada Nacional contra el Hambre. Estos convenios suman 353,652.2 miles de pesos y se suscribieron al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento.

De la información y documentación proporcionada por RTH, se conoció que, mediante cuentas por liquidar certificadas, la SEDESOL le pagó el importe total estipulado en los convenios.

Del análisis de la revisión a los convenios señalados, se conoció que el régimen de contratación establecido por el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP fue utilizado como vía para la obtención, presuntamente irregular, de recursos públicos, dado que no se sujetó a las reglas de contratación establecidas por dicha ley, que condiciona que las dependencias y entidades contratadas cuenten con la capacidad para entregar el bien o prestar el servicio requerido; situación que en la especie no ocurrió, en virtud de que RTH manifestó en el numeral II.4 del apartado de declaraciones del convenio general de colaboración, contar con la misma pues, de manera directa, no llevó a cabo actividad alguna. No obstante lo anterior, la SEDESOL le pagó durante 2014 un monto de 353,652.2 miles de pesos.

Por la falta de capacidad para prestar los servicios, se subcontrató a 34 proveedores para la ejecución del 100.0% de los servicios convenidos con la secretaría, integrados por 32 personas morales y dos físicas, a los cuales les pagó un total de 334,349.3 miles de pesos, monto que representó el 94.5% del importe pagado por la SEDESOL, y la diferencia por 19,302.9 miles de pesos, indebidamente se quedó en las cuentas bancarias de RTH como utilidad, ya que dicho

concepto de gasto no estaba considerado en el convenio de colaboración ni en los convenios específicos suscritos con la SEDESOL.

Por otra parte, se corroboró que los proveedores fueron contratados sin sujetarse a las disposiciones normativas establecidas en la LAASSP y su Reglamento.

**14-E-13001-12-17012-01-001-DN-17 Recomendación**

Para que Radio y Televisión de Hidalgo cumpla estrictamente lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, y demás normativa, para evitar la opacidad en las contrataciones con entes públicos. Es decir, se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos, ya que estos esquemas permiten simular los servicios y las adquisiciones, con lo que no se garantizan al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**14-F-13001-12-17012-08-001-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de Radio y Televisión de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes, y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron el convenio general de colaboración y sus convenios específicos, sin que RTH contara con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los convenios, y declararon con falsedad que no se requería de la contratación con terceros para el cumplimiento de los trabajos contratados.

**2.Los tres convenios específicos suscritos entre RTH y SEDESOL, al amparo del convenio general número 110.33901.006/2014 del 17 de marzo de 2014, tuvieron como objeto:**

a). Primer convenio específico número 110.33901.007/2014 y su anexo de ejecución, del 20 de marzo de 2014, con vigencia al 31 de diciembre de 2014, cuyo objeto fue desarrollar la estrategia, creatividad, producción y la difusión en medios; el planteamiento conceptual base para diseño y edición de material en audio, en video y gráfico y la edición de posteriores piezas de comunicación para stock de "LA SECRETARIA" destinado a la producción de materiales en audio y video de la Estrategia del Gobierno de la República denominada "Cruzada Nacional Contra el Hambre", por un importe de 92,074.6 miles de pesos.

b) Segundo convenio específico y su anexo de ejecución número 110.33901.008/2014, del 6 de mayo de 2014, con vigencia al 31 de diciembre de 2014, cuyo objeto fue el análisis sobre hábitos de consumo de medios y aplicación de encuestas de opinión a la población para medir el posicionamiento de satisfacción e impacto de los programas y acciones que realiza la SEDESOL, así como la producción de cápsulas informativas, videos para redes sociales y

páginas de internet, audiovisuales, electrónicos y gráficos, que se incluyen en la Estrategia del Gobierno de la República denominada "CRUZADA CONTRA EL HAMBRE", por un importe de 48,577.6 miles de pesos.

c) Tercer convenio específico y su anexo de ejecución número 110.33901.014/2014, del 11 de septiembre de 2014, con vigencia al 31 de diciembre de 2014, para el desarrollo de la estrategia, creatividad, producción y la difusión en medios; el planteamiento conceptual base para diseño y edición de material en audio, en video y gráfico y la edición de posteriores piezas de comunicación, para stock de "LA SECRETARIA" destinado a la producción de materiales en audio y video de la Estrategia del Gobierno de la República denominada "Cruzada Contra el Hambre", por un importe de 213,000.0 miles de pesos.

De la revisión de los convenios específicos, se observa que los del 20 de marzo y 11 de septiembre ambos de 2014 consignan el mismo objeto, no obstante, los costos difieren.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por RTH, se comprobó que la SEDESOL, mediante diversas cuentas por liquidar certificadas, le pagó el importe de 353,652.2 miles de pesos, soportado en 15 facturas emitidas por RTH entre mayo de 2014 y enero de 2015.

En el numeral II.4 del apartado de las declaraciones del convenio general de colaboración, se estableció que RTH contaba con la infraestructura técnica y humana para llevar a cabo la ejecución de los trabajos encomendados por la SEDESOL; sin embargo, se constató que contrató a 32 personas morales y dos personas físicas para la realización del 100.0% de los servicios, a las cuales les pagó un importe total de 334,349.3 miles de pesos, que representó el 94.5% del total que le pagó la SEDESOL, y la diferencia por un importe de 19,302.9 miles de pesos, se quedó en las cuentas bancarias de RTH como utilidad, sin embargo, dicho concepto de gasto no estaba considerado en el convenio de colaboración ni en los convenios específicos suscritos con la SEDESOL.

Los pagos efectuados a las 32 personas morales y dos personas físicas subcontratados por RTH, se describen a continuación:

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

---

**PAGOS REALIZADOS POR RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO**

**A 32 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

**(Miles de pesos)**

<b>Consec.</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
1	Studio Originale Capicci México, S.C.	59,901.9	9,584.3	69,486.2
2	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	59,496.9	9,519.5	69,016.4
3	Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.	29,272.2	4,683.6	33,955.8
4	Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.	17,975.3	2,876.0	20,851.3
5	Diseños Publicitarios Abyss, S.A. de C.V.	15,600.0	2,496.0	18,096.0
6	Comunicaciones M&M, S.A. de C.V.	14,600.0	2,336.0	16,936.0
7	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	10,000.0	1,600.0	11,600.0
8	Bufete de Proyectos Información y Análisis, S.A. de C.V.	8,069.0	1,291.0	9,360.0
9	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	7,373.7	1,179.8	8,553.5
10	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	7,000.0	1,120.0	8,120.0
11	Mars Evvij, S.A. de C.V.	6,034.5	965.5	7,000.0
12	San Zhi Imagen y Marketing, S.A. de C.V.	5,686.6	909.9	6,596.5
13	Parametria, S.A. de C.V.	5,612.1	897.9	6,510.0
14	Corporación de Servicios Mapamundi, S.A. de C.V.	5,008.6	801.4	5,810.0
15	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	4,798.7	767.8	5,566.5
16	Wau Switch, S.A. de C.V.	4,403.3	704.5	5,107.8
17	Guerra Castellanos y Asociados, S.A. de C.V.	3,000.0	480.0	3,480.0
18	Iberoamericana Networks, S.A. de C.V.	3,000.0	480.0	3,480.0
19	Gabinete Twist, S. de R.L. de C.V.	2,964.6	474.3	3,438.9
20	Apóstrofo, S.C.	2,700.0	432.0	3,132.0
21	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	2,462.1	393.9	2,856.0
22	Tv de Mente, S.A. de C.V.	2,000.0	320.0	2,320.0
23	Zea Grupo de Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	1,764.0	282.2	2,046.2
24	Las Quince Letras Soulutions, S.C.	1,500.0	240.0	1,740.0
25	Publicidad Y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	1,455.1	232.8	1,687.9
26	Nyanark, S.A. de C.V.	1,000.0	160.0	1,160.0
27	Roberto Carlos Contreras Beltrán (Proveedor)	1,000.0	160.0	1,160.0
28	Círculo y Medio, S.A.	930.0	148.8	1,078.8
29	Karina Villalobos Espinosa (Proveedora).	800.0	128.0	928.0
30	Información Integral 24/7, S.A.P.I. de C.V.	750.0	120.0	870.0
31	Mar Comunicación Integral, S.A. de C.V.	723.7	115.8	839.5
32	Comcrein, S.A. de C.V.	700.0	112.0	812.0
33	Enlace de Servicios Especializados, S.C.	350.0	56.0	406.0
34	Escape Audio, S.A. de C.V.	300.0	48.0	348.0
<b>Total</b>		<b>288,232.3</b>	<b>46,117.0</b>	<b>334,349.3</b>

**FUENTE:** Información proporcionada por Radio y Televisión de Hidalgo.

Asimismo, los proveedores contratados por RTH emitieron las facturas para su pago, como se describe a continuación:

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO  
Y FECHAS DE PAGO A LAS 32 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

**(Miles de pesos)**

<b>Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Fecha Pago</b>
A6	23/05/2014	600.0	96.0	696.0	Apóstrofo, S.C.	23/05/2014
A12	14/12/2014	600.0	96.0	696.0	Apóstrofo, S.C.	18/07/2014
A33	8/12/2014	750.0	120.0	870.0	Apóstrofo, S.C.	9/12/2014
39	30/12/2014	750.0	120.0	870.0	Apóstrofo, S.C.	9/01/2015
		<b>2,700.0</b>	<b>432.0</b>	<b>3,132.0</b>		
A390	09/07/2014	8,069.0	1,291.0	9,360.0	Bufete de Proyectos Información y Análisis, S.A. de C.V.	18/07/2014
CYM 183	27/05/2014	930.0	148.8	1,078.8	Círculo y Medio, S.A.	27/05/2014
11	31/12/2014	700.0	112.0	812.0	Comcrein, S.A. de C.V.	15/01/2015
1128	22/05/2014	12,000.0	1,920.0	13,920.0	Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.	22/05/2014
1617	4/11/2014	11,589.7	1,854.4	13,444.1	Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.	4/11/2014
1732	9/12/2014	5,682.5	909.2	6,591.7	Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.	9/12/2014
		<b>29,272.2</b>	<b>4,683.6</b>	<b>33,955.8</b>		
807	23/05/2014	8,031.1	1,285.0	9,316.1	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	23/05/2014
1179	8/10/2014	8,314.7	1,330.4	9,645.1	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	8/10/2014
1306	4/11/2014	12,538.8	2,006.2	14,545.0	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	4/11/2014
1409	9/12/2014	5,232.5	837.2	6,069.7	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	9/12/2014
1427	17/12/2014	6,340.0	1,014.4	7,354.4	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	17/12/2014
1530	9/01/2015	11,000.0	1,760.0	12,760.0	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	9/01/2015
1507	31/12/2014	8,039.8	1,286.4	9,326.2	Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	8/01/2015
		<b>59,496.9</b>	<b>9,519.6</b>	<b>69,016.5</b>		
I-22	26/05/2014	6,000.0	960.0	6,960.0	Comunicaciones M&M, S.A. de C.V.	27/05/2014
I-68	4/11/2014	8,600.0	1,376.0	9,976.0	Comunicaciones M&M, S.A. de C.V.	5/11/2014
		<b>14,600.0</b>	<b>2,336.0</b>	<b>16,936.0</b>		
59	5/11/2014	4,798.7	767.8	5,566.5	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	7/11/2014
B165	31/12/2014	5,008.6	801.4	5,810.0	Corporación de Servicios Mapamundi, S.A. de C.V.	12/01/2015
466	9/12/2014	3,900.0	624.0	4,524.0	Diseños Publicitarios Abyss, S.A. de C.V.	9/12/2014
470	5/11/2014	3,900.0	624.0	4,524.0	Diseños Publicitarios Abyss, S.A. de C.V.	7/11/2014
449	4/07/2014	7,800.0	1,248.0	9,048.0	Diseños Publicitarios Abyss, S.A. de C.V.	28/07/2014
		<b>15,600.0</b>	<b>2,496.0</b>	<b>18,096.0</b>		

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

---

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO  
Y FECHAS DE PAGO A LAS 32 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Factura	Fecha Factura	Importe	IVA	Total	Proveedor	Fecha Pago
166	31/07/2014	350.0	56.0	406.0	Enlace de Servicios Especializados, S.C.	31/07/2014
2296	23/05/2014	150.0	24.0	174.0	Escape Audio, S.A. de C.V.	23/05/2014
2411	24/07/2014	150.0	24.0	174.0	Escape Audio, S.A. de C.V.	24/07/2014
		<b>300.0</b>	<b>48.0</b>	<b>348.0</b>		
71	29/08/2014	136.4	21.8	158.2	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	29/08/2014
72	29/08/2014	1,737.3	278.0	2,015.3	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	29/08/2014
84	11/12/2014	5,500.0	880.0	6,380.0	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	15/12/2014
		<b>7,373.7</b>	<b>1,179.8</b>	<b>8,553.5</b>		
A12	7/07/2014	2,964.6	474.3	3,438.9	Gabinete Twist, S. de R.L. de C.V.	18/07/2014
B-261	29/05/2014	4,769.9	763.2	5,533.0	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	30/05/2014
B-342	31/07/2014	230.1	36.8	267.0	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	31/07/2014
B-484	6/11/2014	5,000.0	800.0	5,800.0	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	7/11/2014
		<b>10,000.0</b>	<b>1,600.0</b>	<b>11,600.0</b>		
B1645	10/12/2014	750.0	120.0	870.0	Guerra Castellanos y Asociados, S.A. de C.V.	15/12/2014
B1676	30/12/2014	750.0	120.0	870.0	Guerra Castellanos y Asociados, S.A. de C.V.	9/01/2015
B978	26/05/2014	600.0	96.0	696.0	Guerra Castellanos y Asociados, S.A. de C.V.	27/05/2014
B1143	7/07/2014	900.0	144.0	1,044.0	Guerra Castellanos Y Asociados, S.A. de C.V.	18/07/2014
		<b>3,000.0</b>	<b>480.0</b>	<b>3,480.0</b>		
A1	5/11/2014	3,000.0	480.0	3,480.0	Iberoamericana Networks, S.A. de C.V.	7/11/2014
F2346	31/12/2014	750.0	120.0	870.0	Información Integral 24/7, S.A.P.I. de C.V.	12/01/2015
B3	7/07/2014	800.0	128.0	928.0	Proveedora.	18/07/2014
F96	5/11/2014	1,000.0	160.0	1,160.0	Las Quince Letras Soulutions, S.C.	7/11/2014
F107	25/11/2014	303.4	48.5	352.0	Las Quince Letras Soulutions, S.C.	27/11/2014
F123	10/12/2014	196.6	31.5	228.0	Las Quince Letras Soulutions, S.C.	15/12/2014
		<b>1,500.0</b>	<b>240.0</b>	<b>1,740.0</b>		
32	4/07/2014	723.7	115.8	839.5	Mar Comunicación Integral, S.A. de C.V.	18/07/2014
JC2505	6/11/2014	6,034.5	965.5	7,000.0	Mars Evvij, S.A. de C.V.	7/11/2014
A66	27/05/2014	1,000.0	160.0	1,160.0	Nyanark, S.A. de C.V.	28/05/2014

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO  
Y FECHAS DE PAGO A LAS 32 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

**(Miles de pesos)**

<b>Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Fecha Pago</b>
A104	2/07/2014	5,612.1	897.9	6,510.0	Parametria, S.A. de C.V.	18/07/2014
1027	23/07/2014	1,455.1	232.8	1,687.9	Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	25/07/2014
A25	7/07/2014	1,000.0	160.0	1,160.0	Proveedor.	18/07/2014
311	18/12/2014	5,686.6	909.9	6,596.5	San Zhi Imagen y Marketing, S.A. de C.V.	19/12/2014
686	27/05/2014	7,200.0	1,152.0	8,352.0	Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.	28/05/2014
794	21/07/2014	10,775.3	1,724.0	12,499.3	Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.	21/07/2014
<b>17,975.3</b>		<b>2,876.0</b>	<b>20,851.3</b>			
10	23/05/2014	600.0	96.0	696.0	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	23/05/2014
17	8/07/2014	600.0	96.0	696.0	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	18/07/2014
33	14/11/2014	662.1	105.9	768.0	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	14/11/2014
37	30/12/2014	600.0	96.0	696.0	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	9/01/2015
<b>2,462.1</b>		<b>393.9</b>	<b>2,856.0</b>			
1460	23/05/2014	3,900.0	624.0	4,524.0	Sstudio Originale Capicci México, S.C.	23/05/2014
1600	21/07/2014	3,195.0	511.2	3,706.2	Sstudio Originale Capicci México, S.C.	21/07/2014
1641	31/07/2014	4,419.9	707.1	5,127.0	Sstudio Originale Capicci México, S.C.	31/07/2014
1993	4/11/2014	26,237.5	4,198.0	30,435.5	Sstudio Originale Capicci México, S.C.	5/11/2014
2105	9/12/2014	15,149.5	2,423.9	17,573.4	Sstudio Originale Capicci México, S.C.	9/12/2014
2125	12/12/2014	7,000.0	1,120.0	8,120.0	Sstudio Originale Capicci México, S.C.	15/12/2014
<b>59,901.9</b>		<b>9,584.2</b>	<b>69,486.1</b>			
526	22/05/2014	5,000.0	800.0	5,800.0	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	23/05/2014
A537	7/07/2014	2,000.0	320.0	2,320.0	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	18/07/2014
<b>7,000.0</b>		<b>1,120.0</b>	<b>8,120.0</b>			
A192	7/07/2014	2,000.0	320.0	2,320.0	Tv de Mente, S.A. de C.V.	18/07/2014
6	9/01/2014	4,403.3	704.5	5,107.8	Wau Switch, S.A. de C.V.	12/01/2015
627	31/12/2014	1,764.0	282.2	2,046.2	Zea Grupo de Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	23/01/2015
<b>Total</b>		<b>288,232.3</b>	<b>46,117.0</b>	<b>334,349.3</b>		

**FUENTE:** Información proporcionada por Radio y Televisión de Hidalgo.

## ENTREGABLES

Por lo que respecta a los entregables que se derivaron de los convenios específicos, RTH proporcionó copia simple de 63 órdenes de trabajo suscritas por el personal de la SEDESOL, en las cuales consta un sello de recibido de la Subdirección de Contenidos de RTH, las actas de recepción de los servicios, suscritas por ambas partes y vinculadas con cada uno de los servicios pagados, así como nueve cajas y dos discos duros que contienen los testigos físicos de los mismos, consistentes en: carpetas con las memorias fotográficas y reseñas de las entrevistas realizadas a los beneficiarios de los programas de la SEDESOL, sin que se pueda determinar que fueron realizados por el organismo estatal o alguno de los proveedores subcontratados.

## VISITA AL ORGANISMO

Del 25 al 29 de septiembre de 2017, se realizó visita domiciliaria a RTH para verificar las operaciones realizadas con motivo de los convenios suscritos con la SEDESOL, y el 27 de septiembre de 2017 se levantaron actas administrativas circunstanciadas de auditoría con el entonces Subdirector de jurídico y apoderado legal, el ex Director Jurídico, y el Subdirector de Contenidos todos de RTH, en las cuales manifestaron que, por instrucciones del entonces Director General de RTH y en cumplimiento del oficio de comisión del 31 de marzo de 2015, los tres acudieron oficialmente el 1 de abril de 2015 a las oficinas de la SEDESOL en la Ciudad de México, con objeto de reunirse con la entonces Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL, para firmar un convenio general y su anexo técnico, y tres convenios específicos y sus respectivos anexos técnicos de ejecución, los cuales se detallaron en párrafos anteriores.

Situación que se acreditó con el oficio de comisión en mención, y ratificado por el ex Director Jurídico, mediante el acta administrativa circunstanciada de auditoría, del 27 de septiembre de 2017.

Aunado a lo anterior y conforme a las manifestaciones de los servidores públicos, en dicha reunión el entonces Subdirector Jurídico firmó en calidad de apoderado legal de RTH 20 contratos y el entonces Director Jurídico como representante del organismo estatal suscribió 28, todos relacionados con los 34 proveedores que supuestamente prestaron los servicios a Radio y Televisión de Hidalgo, estos contratos les fueron proporcionados en ese momento por la entonces Directora de Área de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL.

En la reunión señalada, dicha servidora pública instruyó al entonces Subdirector de Contenidos, para que firmara en calidad de testigo los 48 contratos de los proveedores, así mismo y, no obstante los convenios firmados obligaban a RTH a ejecutar los trabajos, ésta le ordenó que recibiera las cajas que contenían los entregables ya elaborados (evidencia documental de la ejecución de un trabajo o servicio) que supuestamente debían ser generados por medio de las personas morales y físicas contratadas.

De lo anterior se desprende que la secretaría ya contaba con los trabajos a que aludían los tres convenios; por tanto, no requería de la contratación de RTH, a la cual le pagó sin haber realizado actividad alguna un total de 353,652.2 miles de pesos, con lo que se evidenció que la contratación se basó en una simulación para la prestación de los servicios, así como que los trabajos no fueron realizados por ninguno de los proveedores que se vieron beneficiadas con recursos públicos federales, los cuales, en conjunto con la SEDESOL y RTH, llevaron a cabo acciones y omisiones que permitieron aplicar el monto señalado en fines distintos para los que fue autorizado, distrajéndolo de su objeto.

Aunado a ello y, no obstante que el convenio general y los específicos contienen fechas de suscripción entre el 17 y 20 de marzo, 6 de mayo y 11 de septiembre, todos del año 2014, no fue sino hasta el 1 de abril de 2015 cuando se materializaron las firmas de los documentos por parte de los funcionarios de RTH; esto es concluida la vigencia de los mismos.

Asimismo, el entonces Subdirector de Contenidos, manifestó que el ex Director General de RTH, le instruyó que acudiera a la Ciudad de México y le solicitó *"que llevara el sello que se utiliza de recibido, para que en ese acto al momento de firmar dichos documentos aproximadamente en el mes de marzo 2015, se les plasmara el sello, por lo que yo nunca recibí ninguna orden de trabajo, para llevar a cabo y desconozco el contenido de las mismas, cabe mencionar que la letra que aparece en las órdenes de trabajo donde se señala la fecha y hora de recibido por parte de la Subdirección de Contenidos de RTH, no corresponde a la mía, y desconozco a quien pertenezca dicha letra, asimismo mi nombre que no corresponden al plasmado, más sin embargo me obligaron a firmar dichos documentos"*.

El 14 de julio de 2017 y, conforme a la entrevista realizada al Ex Director de Coordinación Financiera y Planeación de RTH, la cual quedó asentada en acta administrativa circunstanciada de auditoría de esa misma fecha, manifestó que durante el año 2014, dos Directores de Área de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), acudieron a las oficinas del anterior Director General de RTH, ubicadas en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a fin de plantear la ejecución de servicios relativos a la supuesta preproducción, producción, postproducción y copiado de material audiovisual vinculado con las actividades de la secretaría, y acordaron que la entonces Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL, se encargaría de ejecutar los actos administrativos relacionados con los contratos que firmarían ambas dependencias, así como los pagos correspondientes.

No obstante las manifestaciones de los entonces subdirector de contenidos, Ex subdirector jurídico y Director Jurídico en relación con los contratos de los proveedores, el Ex Director de Coordinación Financiera y Planeación de RTH manifestó que, sin la existencia de contrato ni órdenes de trabajo que RTH debía ejecutar, manifestó que la entonces servidora pública referida en el párrafo anterior, a través de diversos correos electrónicos enviados desde una cuenta personal, le remitió información relativa a los nombres de los proveedores que RTH debía contratar para supuestamente prestar los servicios, el monto que se les debía pagar y la documentación legal de cada uno, con el fin de que se elaboraran los contratos respectivos

que servirían para justificar el pago de los supuestos servicios que las personas morales privadas iban a ejecutar; la documentación señalada era entregada por el mismo a personal de la Dirección Jurídica de RTH, quienes elaboraban los contratos de cada proveedor para ser entregados a la servidora pública mencionada. Con el modus operandi descrito anteriormente, se generaron 48 contratos a 34 proveedores, al amparo de un convenio general y tres convenios específicos inexistentes quienes recibieron recursos públicos por servicios que no fueron realizados por las personas morales y físicas contratadas.

A raíz de la entrevista, el Ex Director de Coordinación Financiera y Planeación de RTH, proporcionó diversos correos mediante los cuales la entonces Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL, le remitía la documentación legal de los proveedores contratados, para que con ello realizará los pagos, que posteriormente eran validados, autorizados y transferidos a las cuentas bancarias de los proveedores por el entonces Director General de Radio y Televisión de Hidalgo.

De igual forma, el 29 de septiembre de 2017 se levantó el acta administrativa circunstanciada de auditoría mediante la cual el Subdirector de Área en RTH proporcionó la impresión de los correos electrónicos enviados desde una cuenta personal a nombre de la citada Directora de área en la SEDESOL al Ex Director de Coordinación Financiera y Planeación de RTH, mediante los cuales remitió información relativa a los nombres de los proveedores que RTH debía contratar para supuestamente prestar los servicios, el monto que se les debía pagar y la documentación legal de cada uno, con el fin de que se elaboraran los contratos respectivos que servirían para justificar el pago de los servicios.

#### VISITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

El 6 de septiembre de 2017, se entregó al Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, el oficio número DGAF/0922/2017, del 5 de septiembre de 2017, que contiene la orden de visita domiciliaria, mediante la cual se solicitó diversa información y documentación relativa a las operaciones realizadas derivadas del convenio general de colaboración y los tres convenios específicos suscritos entre la SEDESOL y Radio y Televisión de Hidalgo, y con el objeto de verificar que las operaciones se efectuaron dentro del marco legal correspondiente.

En respuesta, el 6 de octubre de 2017, la SEDESOL proporcionó diversa información y documentación relativa a las cuentas por liquidar certificadas identificada con cada uno de los entregables presentados por orden de trabajo realizada; asimismo, puso a disposición 16 cajas que contienen los entregables.

De las órdenes de trabajo números 110/09, 110/10, 110/11 y 110/12, no se proporcionaron los entregables, y de la 110/35, proporcionó dos discos duros con capacidad de 2 Teras, mismos que no fue posible revisar su contenido, toda vez que se desconoce el formato utilizado en que fueron grabados los archivos. De lo anterior quedó constancia en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 6 de octubre de 2017.

## VISITAS DOMICILIARIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES

Se realizaron visitas domiciliarias y solicitudes de información a los proveedores que supuestamente ejecutarían el servicio contratado por RTH, con los resultados siguientes:

### Sttudio Originale Capicci México, S.C.

El 10 de octubre de 2017, se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo del contrato que suscribió con RTH y el reportado por la autoridad fiscal, con la finalidad de notificar el oficio de visita domiciliaria, en el cual no se localizó a la empresa, por lo que el 11 de octubre de 2017 se procedió a remitir el oficio de solicitud de información mediante correo certificado, mismo que fue devuelto por supuesto cambio de domicilio del destinatario; sin embargo, este hecho no fue reportado a la autoridad fiscal. De la información fiscal obtenida se conoció que el estatus de la empresa es “Cancelado por liquidación total de activo desde el 16 de julio de 2015”, y que presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2014 en ceros, no obstante haber recibido recursos federales de RTH por un monto de 69,486.2 miles de pesos.

### Comercializadora HDP, S.A. de C.V.

El 11 de octubre de 2017 se acudió a su domicilio fiscal, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, el cual corresponde a una casa habitación, donde la dueña del inmueble informó que desconoce a la empresa buscada; en razón de ello, el mismo día se envió el oficio de solicitud de información mediante correo certificado; en respuesta, con escrito del 31 de octubre de 2017, el representante legal de la empresa Comercializadora HDP, S.A. de C.V., manifestó que no proporcionaría documentación e información, toda vez que no suscribió contratos con dependencia o entidad de la Administración Pública.

Con el análisis de la información fiscal obtenida se conoció que el estatus de la empresa es “Cancelado por liquidación total de activo desde el 11 de mayo de 2016” y que presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2014 en ceros, no obstante haber recibido recursos federales de RTH por un monto de 69,016.4 miles de pesos; además, tenía una actividad preponderante de compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes inmuebles y equipo industrial y de sistemas, que es diferente a los servicios solicitados por RTH.

### Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.

El 11 de octubre de 2017 se acudió a su domicilio fiscal, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, el cual se observó que es una oficina abandonada, y los vecinos que habitan en el mismo edificio, manifestaron desconocer a la empresa buscada; asimismo, el 24 de octubre de 2017, se remitió el oficio de solicitud de información mediante correo certificado, el cual fue devuelto por falta de recepción o reclamo del destinatario.

De la información fiscal obtenida, se conoció que la empresa presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2014 en ceros, no obstante haber recibido recursos federales de RTH por un monto de 20,851.3 miles de pesos; además, tiene una actividad preponderante de comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales y fabricación de muebles de oficina y estantería, que es diferente a los servicios solicitados por RTH.

Por otra parte, se constató que esta empresa también recibió recursos federales por un convenio que suscribió en el año 2015, con este mismo organismo estatal, por un monto de 102,851.0 miles de pesos, monto que también fue observado por no haber sido localizada en el domicilio fiscal reportado. Ver auditoría forense D17002 y mapa de flujo de recursos.

Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.

El 10 de octubre de 2017 con la finalidad de notificar el oficio de visita domiciliaria, se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo reportado ante la autoridad fiscal, en el cual no se localizó a la empresa, por lo que el 11 de octubre de 2017, se procedió a remitir el oficio de solicitud de información mediante correo certificado, el cual fue devuelto porque el destinatario ya no labora en ese domicilio.

De la información fiscal obtenida, se conoció que la empresa presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2014 en ceros, no obstante haber recibido recursos federales de RTH por un monto de 1,687.9 miles de pesos; además, tiene una actividad preponderante de compra-venta, exportación, importación y distribución, comercialización, representación de toda clase de artículos y mercancías, fabricación, adquisición y enajenación de toda clase de actos de comercio con bienes muebles o inmuebles, que es diferente a los servicios solicitados por RTH.

Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.

El 10 de octubre de 2017 se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo que se señala en el contrato que suscribió con RTH y el reportado ante la autoridad fiscal, en el cual no se localizó a la empresa, por lo que no se pudo realizar la visita; derivado de ello, el 11 de octubre de 2017, se procedió a remitir el oficio de solicitud de información mediante correo certificado, el cual fue devuelto porque el destinatario ya no labora en el domicilio.

De la información fiscal obtenida, se conoció que el estatus es “Cancelado por liquidación total de activo desde el 1 de junio de 2015”, y que presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta en el año 2014 en ceros, no obstante haber recibido recursos federales de RTH por un monto de 33,955.8 miles de pesos; además, tenía una actividad preponderante de adaptación de ensambles y subensambles en general, compra venta de artículos de oficina, casa e industria, tlapalería, pintura y ferretería, que es diferente a los servicios solicitados por RTH.

Se observó que estas cinco empresas: Sttudio Originale Capicci México, S.C., Comercializadora HDP, S.A. de C.V., Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V., Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V., y Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V., que en conjunto recibieron de RTH en 2014, un total de 194,997.6 miles de pesos, tienen el mismo domicilio fiscal y la persona física Pedro Guillermo Chantaca Reyes es el apoderado legal de las primeras cuatro, por lo que se presume un vínculo entre sí.

Diseños Publicitarios Abbyss, S.A. de C.V.

El 13 de octubre de 2017 se acudió a su domicilio fiscal, el cual corresponde a una casa habitación y la persona que vive en ella, manifestó desconocer la empresa, y de la información fiscal obtenida se conoció que se encuentra con estatus de “Cancelado por liquidación total de activo desde el 28 de septiembre de 2016”.

Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.

El 13 de octubre de 2017 se acudió al domicilio fiscal, el cual corresponde a una casa habitación y la persona que vive en ella, manifestó desconocer la empresa, por lo que no se pudo realizar la visita, y de la información fiscal obtenida se conoció que se encuentra con estatus de “Cancelado por liquidación total de activo desde el 28 de septiembre de 2016”.

Bufete de Proyectos Información y Análisis, S.A. de C.V.

El 25 de octubre de 2017 se notificó el oficio de visita domiciliaria, y se levantó el acta administrativa circunstanciada de auditoría en la que el apoderado legal de la empresa manifestó que el contacto para la contratación fue con personal de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la entonces Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL, que acudió en diversas ocasiones a la secretaría, y que contaba con los correos electrónicos de dicha servidora pública ....”, y proporcionó documentación de identificación de la empresa; sin embargo, no presentó el resto de la información, ni los correos electrónicos señalados en su manifestación.

Las Quince Letras Soulutions, S.C.

El 13 de octubre de 2017, se notificó el oficio de solicitud de información y el representante legal de la empresa, mediante acta administrativa circunstanciada de auditoría del 24 de octubre de 2017, manifestó que no tuvo contacto con RTH, sino que todo fue a través de la entonces Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL, quien les solicitó la documentación legal de la empresa para darla de alta como proveedor en RTH; asimismo, manifestó que la entrega de las facturas para el pago, el contrato y los entregables generados, fueron presentados directamente a la servidora pública en mención, en las oficinas de la SEDESOL ubicadas en Reforma 116 en la Ciudad de México, además adjuntó al acta administrativa los correos electrónicos del 18 de septiembre de 2014 y 18 de octubre de 2017, por medio de los cuales tuvo contacto con ésta.

Escape Audio, S.A. de C.V.

El 11 de octubre de 2017 se notificó el oficio de solicitud de información y, en respuesta, el representante legal de la empresa, mediante acta administrativa circunstanciada de auditoría del 25 de octubre de 2017 manifestó que la SEDESOL fue la que directamente les solicitó apoyo para realizar el servicio consistente en propuestas de campañas relacionadas a México sin hambre y sin violencia, así como un estudio diagnóstico de difusión (investigaciones de mercado en redes sociales); el enlace era la entonces Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la SEDESOL, misma que les dio toda la información sobre el proyecto y con quien se procedió a realizar el contrato, en la oficina de la SEDESOL; también manifestó que, con el proyecto no se tuvo contacto con RTH, únicamente se trató con la SEDESOL y, no obstante las facturas se emitieron a nombre de Radio y Televisión de Hidalgo, se les remitieron a la SEDESOL, al igual que los entregables y testigos físicos.

De los 24 proveedores restantes, que recibieron recursos en menor cantidad, siete no fueron localizadas en los domicilios señalados en diversa documentación, cuatro no atendieron los requerimientos realizados, cinco dieron atención parcial a lo requerido, siete proporcionaron la información solicitada y a una, no se le visitó ni requirió información, como sigue:

**PROVEEDORES A LOS CUALES SE LES REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Nombre del proveedor	Importe pagado	Comentarios	Status
1	Corporación de Servicios Mapamundi, S.A. de C.V.	5,810.0	Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por la agencia de mensajería, la cual señaló que el domicilio no corresponde a la empresa y con la información fiscal obtenida su actividad económica corresponde a Otros servicios de consultoría científica y técnica, que es distinta a los servicios solicitados por RTH.	No localizada
2	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	2,856.0	Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por la agencia de mensajería, la cual señaló que la empresa fue desalojada del domicilio por el sismo y con la información fiscal obtenida, se conoció que su actividad económica es Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, que es distinta a los servicios solicitados por RTH.  Esta empresa también recibió recursos federales como proveedor del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social por los ejercicios 2015 y 2016 por importes de 754.0 miles de pesos y 1,624.0 miles de pesos, respectivamente; de RTH en el ejercicio 2015 por 696.0 miles de pesos, y de Televisora de Hermosillo por 406.0 miles de pesos, por convenios suscritos con SEDATU y SEDESOL.	No localizada

**PROVEEDORES A LOS CUALES SE LES REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Nombre del proveedor	Importe pagado	Comentarios	Status
3	TV de Mente, S.A. de C.V.	2,320.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por la agencia de mensajería, la cual señaló que la empresa cambió de domicilio por el mismo, y con la información fiscal obtenida se conoció que su actividad económica es la de Producción de programas para la televisión.</p> <p>La empresa también recibió recursos federales como proveedor de RTH en el año 2015 por la cantidad de 2,088.0 miles de pesos, por el convenio suscrito con SEDESOL.</p>	No localizada
4	Zea Grupo de Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	2,046.2	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado, y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por la agencia de mensajería, la cual señaló que la empresa cambio de domicilio por el mismo.</p>	No localizada
5	Proveedor.	1,160.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por mensajería, la cual señaló que el domicilio no corresponde a la empresa y con la información fiscal obtenida se conoció que su actividad económica es la de artistas y técnicos independientes; otros servicios de publicidad.</p> <p>Esta persona física también recibió recursos federales como proveedor de RTH en el ejercicio 2015 por el importe de 1,708.1 miles de pesos, por el convenio suscrito con SEDESOL.</p>	No localizada
6	Comcrein, S.A. de C.V.	812.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por mensajería, la cual señaló que el domicilio no corresponde a la empresa y con la información fiscal obtenida se conoció que su actividad económica es la de Diseño gráfico; Otros intermediarios de comercio al por mayor y no presentó su declaración del impuesto sobre la renta, no obstante recibió pagos por un importe de 812.0 miles de pesos.</p>	No localizada
7	Enlace de Servicios Especializados, S.C.	406.0	<p>Con oficio número del 18 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, fue devuelto por mensajería, la cual señaló que la empresa se cambió de domicilio por el mismo y con la información fiscal obtenida se conoció que su actividad económica es la de Servicios de contabilidad y auditoría, que es distinta los servicios solicitados por RTH.</p>	No localizada
8	Wau Switch, S.A. de C.V.	5,107.8	<p>El 11 de octubre de 2017, se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, el Representante Legal de la empresa, con escrito del 25 de octubre de 2017, solicitó prórroga, el cual le fue concedido, sin embargo, no presentó la información solicitada, y de la información fiscal obtenida se conoció que presentó la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio 2014 en ceros, no obstante recibió pagos por un importe de 5,107.8 miles de pesos.</p>	No atendida

**Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior**

---

**PROVEEDORES A LOS CUALES SE LES REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Nombre del proveedor	Importe pagado	Comentarios	Status
9	Apóstrofo, S.C.	3,132.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, el cual fue recibido por la vecina de la oficina más cercana ubicada en el mismo domicilio, sin embargo, no se presentó la información solicitada. Esta empresa también fue proveedor de servicios con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social en el ejercicio 2015 recibió un importe de 580.0 miles de pesos y en el ejercicio 2016 recibió un importe de 870.0 miles de pesos y en RTH en el ejercicio 2015 un importe de 3,016.0 miles de pesos.</p>	No atendida
10	Nyanark, S.A. de C.V.	1,160.0	<p>El 12 de octubre de 2017, se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, el cual fue notificado a una persona física en dicho domicilio, sin haber recibido respuesta a la fecha.</p>	No atendida
11	Información Integral 24/7, S.A.P.I. de C.V.	870.0	<p>El 13 de octubre de 2017, se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, no ha dado respuesta.</p>	No atendida
12	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	8,120.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, la Apoderada Legal de la empresa no hizo entrega de la información relativa a los entregables presentados a RTH, y la integración detallada de los costos y gastos incurridos en la ejecución del objeto de los contratos, y manifestó que al no existir la obligación expresa no se detallaron los costos y gastos incurridos.</p> <p>Esta empresa también recibió recursos federales como proveedor de servicios del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social 2015 y 2016 por 9,976.0 miles de pesos y 5,800.0 miles de pesos, respectivamente y en RTH 2015 por la cantidad de 12,064.0 miles de pesos, por los convenios suscritos con SEDATU y SEDESOL.</p>	Entregó parcialmente la información
13	Iberoamericana Networks, S.A. de C.V.	3,480.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, el Administrar Único de la empresa, únicamente proporcionó documentos de identificación de la empresa, respecto al resto de los numerales solicitó prórroga, la cual fue enviada por la DGAF mediante oficio, mismo que fue devuelto por mensajería la cual señaló que el domicilio no corresponde a la empresa, y a la fecha no se ha recibido respuesta en relación a la información solicitada.</p> <p>Esta empresa también recibió recursos federales como proveedor del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social en el ejercicio 2016 por un importe de 4,640.0 miles de pesos; y en Radio y Televisión de Hidalgo en el año 2015 por un importe de 3,480.0 miles de pesos, por convenios suscritos con SEDATU y SEDESOL.</p>	Entregó parcialmente la información
14	Gabinete Twist, S. de R.L. de C.V.	3,438.9	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal reportado y es el mismo que se consigna en las facturas emitidas a favor de RTH para su pago, sin embargo, el Administrar Único de la empresa, únicamente proporcionó documentos de identificación de la empresa, respecto al resto de los numerales solicitó prórroga, la cual fue enviada por la DGAF mediante oficio el cual fue devuelto por mensajería que señaló que el domicilio no corresponde a la empresa, y a la fecha no se ha recibido respuesta en relación a la información solicitada.</p>	Entregó parcialmente la información

**PROVEEDORES A LOS CUALES SE LES REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Nombre del proveedor	Importe pagado	Comentarios	Status
15	Proveedora.	928.0	<p>El 25 de octubre de 2017 se notificó el oficio de solicitud de información, sin embargo, no proporcionó la información relativa a los entregables presentados a RTH, y la integración detallada de los costos y gastos incurridos en la ejecución del objeto de los contratos manifestando que al no existir la obligación expresa no se detallaron los costos y gastos incurridos.</p> <p>Esta persona física también recibió recursos federales como proveedor de RTH 2015 por un monto de 2,436.0 miles de pesos, por el convenio suscrito con SEDESOL.</p>	Entregó parcialmente la información
16	Mar Comunicación Integral, S.A. de C.V.	839.5	<p>El 12 de octubre de 2017 se notificó el oficio de solicitud de información, sin embargo, la Apoderada Legal de la empresa no hizo entrega de la información relativa a los entregables presentados a RTH, y la integración detallada de los costos y gastos incurridos en la ejecución del objeto de los contratos manifestando que al no existir la obligación expresa no se detallaron los costos y gastos incurridos.</p>	Entregó parcialmente la información
17	Comunicaciones M&M, S.A. de C.V.	16,936.0	<p>El 16 de octubre de 2017, se notificó el oficio de la visita domiciliaria, en la cual la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.</p>	Atendida
18	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	8,553.5	<p>El 10 de octubre de 2017, se notificó el oficio de visita domiciliaria en la cual la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.</p> <p>Esta empresa también recibió recursos federales como proveedor del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social en los ejercicios 2015 y 2016 por importes de 13,606.8 miles de pesos y 6,380.0 miles de pesos, respectivamente, así como de RTH por el ejercicio 2015 por 32,025.8 miles de pesos, por convenios suscritos con la SEDATU y la SEDESOL.</p>	Atendida
19	Mars Evvij, S.A. de C.V.	7,000.0	<p>Con oficio del 12 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal y en respuesta la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.</p>	Atendida
20	San Zhi Imagen y Marketing, S.A. de C.V.	6,596.5	<p>El 18 de octubre de 2017 se realizó la visita domiciliaria y en respuesta la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.</p>	Atendida
21	Parametria, S.A. de C.V.	6,510.0	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal y en respuesta la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.</p> <p>Esta empresa también recibió recursos federales como proveedor de RTH 2015 por un monto de 5,800.0 miles de pesos, por el convenio suscrito con SEDESOL.</p>	Atendida
22	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	5,566.5	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal y en respuesta la empresa proporcionó la información solicitada.</p> <p>Esta empresa también recibió recursos federales como proveedor del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social del 2015 y 2016 por los importes de 9,280.0 miles de pesos y 5,800.0 miles de pesos, respectivamente; de RTH 2015 por 36,353.3 miles de pesos y de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. por 4,060.0 miles de pesos, derivados de convenios suscritos con SEDESOL y SEDATU.</p>	Atendida
23	Círculo y Medio, S.A.	1,078.8	<p>Con oficio del 6 de octubre de 2017 se envió por mensajería el oficio de solicitud de información al domicilio fiscal y en respuesta, la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.</p>	Atendida
24	Guerra Castellanos y Asociados, S.A. de C.V.	3,480.0	<p>La empresa no fue visitada.</p>	

**FUENTE:** Información obtenida en las visitas domiciliarias y solicitudes de información a los proveedores.

### Análisis de cuentas bancarias

Del análisis de las cuentas bancarias de los proveedores contratados por RTH, correspondientes al ejercicio 2014, se obtuvieron los resultados siguientes:

Sstudio Originale Capicci México, S.C., recibió recursos por 69,486.2 miles de pesos, de los cuales, a través de transferencias bancarias y cheques emitidos, transfirió a diez empresas el importe de 68,829.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR  
LA EMPRESA STUDIO ORIGINALE CAPICCI MEXICO, S.C., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS**  
(Miles de pesos)

Nombre de la empresa	Importe
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	32,004.4
Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	23,988.0
Servicios Arroba.com, S.A. de C.V.	4,257.7
Myclef, S.A. de C.V.	1,710.4
Grupo Comercial y de Servicios Suderman, S.A. de C.V.	1,475.0
Diamanti Consultores Integrales, S.A. de C.V.	1,450.0
Harmless Invention México, S.A. de C.V.SOFOM ENR	1,119.4
Banco Monex, S.A.	1,008.7
Hime Servicios, S.A. de C.V.	1,000.0
Desarrolladora de Concepto y Proyectos Inmobiliarios, S.A. de C.V.	815.6
<b>Total</b>	<b>68,829.2</b>

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Comercializadora HDP, S.A. de C.V., recibió recursos por 69,016.4 miles de pesos, de los cuales a través de transferencias bancarias y cheques emitidos transfirió a nueve empresas y una persona física el importe de 68,739.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR  
LA EMPRESA COMERCIALIZADORA HDP, S.A. DE C.V.A  
FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)	
Nombre de la empresa	Importe
Banco Monex, S.A.	14,404.9
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	14,126.4
CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple	7,991.4
Icreando, S.A. de C.V.	9,645.1
Harmless Invention México, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.	7,544.2
Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V.	7,400.0
Servicios Arroba.Com, S.A. de C.V.	5,509.9
Grupo Comercial y de Servicios Suderman, S.A. de C.V.	1,070.0
Staffing Aguascalientes, S.C.	915.8
Persona Física.	131.8
<b>Total</b>	<b>68,739.5</b>

**FUENTE:** De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V., recibió recursos por 33,955.8 miles de pesos, de los cuales a través de transferencias bancarias y cheques emitidos transfirió a ocho empresas el importe de 33,313.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR  
LA EMPRESA COMERCIAL MERCHANDISE NEW RISE, S.A. DE C.V.  
A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS**

(Miles de pesos)	
Nombre de la empresa	Importe
Polit Rureau Gabinete Estratégico, S. de R.L. de C.V.	580.0
Servicios Arroba.com, S.A. de C.V.	5,381.1
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	14,556.8
Harmless Invention México, S.A. de C.V. Sofom, E.N.R.	2,830.0
Grupo Comercial y de Servicios Suderllan, S.A. de C.V.	1,455.0
Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V.	6,400.0
Ci Banco SA Institución de Banca Múltiple	1,030.8
Banco Monex, S.A.	1,079.8
<b>Total</b>	<b>33,313.5</b>

**FUENTE:** De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V., recibió recursos por 20,851.3 miles de pesos, de los cuales a través de transferencias bancarias y cheques emitidos transfirió a tres empresas un total de 20,785.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR  
LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES HELTE, S.A. DE C.V., A  
FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS**

(Miles de pesos)

Nombre de la empresa	Importe
Servicios Arroba.com, S.A. de C.V.	10,361.1
Harmless Invention México, S.A. de C.V. SOFOM ENP	6,704.5
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	3,719.5
<b>Total</b>	<b>20,785.1</b>

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

La empresa Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V., recibió recursos por 1,687.9 miles de pesos, y transfirió los 1,687.9 miles de pesos a la empresa Harmless Invention México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Por lo que hace a la empresa Comunicaciones M&M, S.A. de C.V., que recibió recursos por 16,936.0 miles de pesos, transfirió recursos a tres empresas por 15,701.9 miles de pesos, de los cuales, a la empresa Publicidad Royalti, S.A. de C.V., le depositó el importe de 14,182.4 miles de pesos.

La empresa Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V., recibió recursos por 8,553.5 miles de pesos, de los cuales, transfirió a la empresa F&F Commercial Services, S.A. de C.V., el importe de 8,379.5 miles de pesos.

La empresa Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V., recibió recursos por 11,600.0 miles de pesos, de los cuales transfirió a la empresa MYM Logística, S.A. de C.V., el importe de 5,367.0 miles de pesos.

Los demás proveedores contratados por RTH en el ejercicio 2014, que recibieron recursos por montos menores, dispersaron los recursos a diversas personas morales y físicas, los cuales no se encontraron vinculados con aquellas empresas que recibieron montos significativos.

De lo anterior se concluye que de los recursos que RTH depositó a los 34 proveedores por un total de 334,349.3 miles de pesos, a su vez fueron transferidos principalmente a 10 empresas por un importe de 210,680.5 miles de pesos, por lo que se observó una vinculación entre las mismas, al recibir recursos de diferentes proveedores contratados por RTH, sin que se cuente con evidencia de su participación en la realización de algún bien o servicio vinculado con los contratos suscritos con SEDESOL, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RELACIÓN DE EMPRESAS QUE RECIBIERON RECURSOS  
DE PROVEEDORES CONTRATADOS POR RTH**

(Miles de pesos)

Empresas	Importe
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	64,407.1
Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V.	37,788.0
Servicios Arroba.com, S.A. de C.V.	25,509.8
Harmless Invention México, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.L.	19,886.0
Banco Monex, S.A.	16,493.4
Publicidad Royalti, S.A. de C.V.	14,182.4
Icreando, S.A. de C.V.	9,645.1
CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.	9,022.2
F&F Commercial Services, S.A. de C.V.	8,379.5
<b>MYM Logística, S.A. de C.V.</b>	<b>5,367.0</b>
<b>Suma</b>	<b>210,680.5</b>

**FUENTE:** Del análisis de información proporcionada por una autoridad gubernamental.

Se conoció que los recursos transferidos a Banco Monex, S.A., por un importe de 16,493.4 miles de pesos, fueron destinados a la compra de divisas en dólares americanos, conforme a la instrucción de dos empresas para ser depositados en diversas cuentas bancarias ubicadas en el extranjero, como se muestra a continuación:

**DESTINO DE LOS RECURSOS QUE LOS PROVEEDORES DE RTH**

DEPOSITARON AL BANCO MONEX, S.A.,

(Miles de pesos)

(Miles de pesos) Ordenante	País destino	Importe
Desarrollo Comercial El Olivo, S.A. de C.V.	Dinamarca	550.0
	EUA-Nueva York	24.7
	EUA-Miami	13,374.1
Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.	China	245.9
	EUA-Nueva York	1,127.5
	No identificado *	1,171.2
<b>Total</b>		<b>16,493.4</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la entidad financiera.

- Se adquirieron 294.7 miles de dólares, por un importe total de 4,273.1, entre los cuales se encuentra el importe de 1,171.2 miles de pesos, sin especificarse el país destino.

De igual manera, se conoció que los recursos transferidos a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un importe de 9,022.2 miles de pesos, fueron destinados a la compra de divisas en dólares americanos conforme a la instrucción de una empresa para ser depositados en diversas cuentas bancarias ubicadas en el extranjero, como se muestra a continuación:

**DESTINO DE LOS RECURSOS QUE LOS PROVEEDORES DE RTH  
DEPOSITARON A CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**

Ordenante	País destino	Importe
	China	5,575.1
Dasismex, S.A. de C.V.	Corea del Sur	3,395.9
	EUA-Nueva York	51.2
<b>Total</b>		<b>9,022.2</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la entidad financiera.

En resumen, de las visitas domiciliarias y solicitudes de información a los 34 proveedores, se desprenden los resultados siguientes: 12 personas morales y una persona física no fueron localizadas en los domicilios tanto fiscal como en los que se consignan en sus facturas emitidas a favor de RTH para su pago, por un importe de 171,087.3 miles de pesos; cinco personas morales, no obstante que recibieron el oficio de solicitud de información y algunas de ellas solicitaron prórroga, no proporcionaron la información y documentación solicitada por un importe de 79,286.3 miles de pesos; cinco personas morales y una persona física no proporcionaron la información relativa a los entregables y el detalle de los costos incurridos para la ejecución de los contratos por un importe de 26,166.4 miles de pesos, nueve personas morales, no obstante que cumplieron en su totalidad con la entrega de la información, transfirieron los recursos a otras empresas ajena a los trabajos encomendados por un importe de 54,329.3 miles de pesos y una persona moral no fue visitada por un importe de 3,480.0 miles de pesos, por lo que, la mayoría de estas empresas, sobre todo las que recibieron recursos por los montos más significativos, emitieron comprobantes fiscales que ampararon operaciones para los cuales no contaban con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirectamente para prestar los servicios que soporten tales comprobantes, por lo que hacen contar con indicios de la simulación de las operaciones objeto de los contratos.

Del análisis de la información y documentación obtenida durante la ejecución de la auditoría, se puede concluir que de los convenios suscritos entre la SEDESOL y RTH, así como entre ésta y los proveedores, únicamente fueron el mecanismo para justificar los pagos con cargo al erario federal, en razón de que ni RTH ni la mayor parte de las empresas y personas físicas que se vieron beneficiadas con los recursos federales participaron en la elaboración de producto o servicio alguno en favor de la SEDESOL. Refuerza lo anterior el hecho de que no existe documentación que contenga, con las formalidades requeridas, la entrega de los trabajos por parte de los proveedores a RTH.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**Ver mapa del flujo de recursos en el informe de resultados de la auditoría forense 1791-DS.GF.**

**14-0-06E00-12-17012-05-001-DN-17      Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con R.F.C., y domicilios siguientes: SOC111209AC3, con domicilio fiscal en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; CHD120507NP9 con domicilio fiscal en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; CMN111209UI0, con domicilio fiscal en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; SEH120507BK0, con domicilio fiscal en Naucalpan de Juárez, Estado de México; WSW050607963, con domicilio fiscal en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; PSM111209LU0, con domicilio fiscal en la Delegación Cuahtémoc, Ciudad de México; y COM140618I50, con domicilio fiscal en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que en algunos casos no presentaron declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2014 o fueron presentadas en ceros y no fueron localizadas en el domicilio fiscal registrado.

**14-E-13001-12-17012-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 353,652,249.41 pesos (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 41/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión suscribieron contratos y pagaron a 34 proveedores, por la supuesta prestación de los servicios vinculados con los tres convenios específicos del 20 de marzo, 6 de mayo y 11 de septiembre, todos del año 2014, y sus anexos de ejecución suscritos con la SEDESOL, de los cuales no se tiene evidencia de la realización por parte de los proveedores y omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 353,652.2 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron), en total 2 observación (es), de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2014 que generaron 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 19 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Radio y Televisión de Hidalgo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; suscribió contratos por el 100.0% de los servicios convenidos con la SEDESOL por 334,349.3 miles de pesos, que representó el 94.5 % del total convenido y pagado en el ejercicio 2014, los cuales sirvieron como vía para la distribución irregular de los referidos recursos, dado que no existe evidencia de que varias de las empresas vinculadas hayan realizado trabajo o servicio alguno en favor de RTH o de SEDESOL, así como que existen manifestaciones que dejan ver que los entregables derivados de las supuestas contrataciones ya existían, por lo cual no se requería de la contratación del organismo estatal ni de los proveedores.

Resalta el hecho de que, de los proveedores contratados, 13 no fueron localizados; 11 no entregaron la información solicitada o la proporcionaron parcialmente y el resto, no obstante haber entregado lo solicitado, algunos, no tienen la actividad económica para cumplir con lo solicitado; y de los recursos que recibieron por 334,349.3 miles de pesos, se comprobó que a su vez transfirieron el importe de 205,313.5 miles de pesos a diez empresas, por lo que se observó una vinculación entre las mismas, al recibir recursos de diferentes proveedores contratados por RTH.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Víctor Santiago Enríquez

Dra. Muna Dora Buchahin Abulhosn

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar el convenio general de colaboración y los convenios específicos suscritos por Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores de servicios para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios.
2. Determinar que los pagos efectuados por la entidad fiscalizada concuerdan con lo concertado y contratado de conformidad con la documentación soporte.
3. Verificar que los recursos pagados cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación, y que se hayan otorgado con base en la normatividad en la materia.
4. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios contratados se recibieron de conformidad con los términos pactados y, en su caso, que los bienes se están utilizando para los fines previstos.
5. Realizar visitas domiciliarias y solicitudes de información a los proveedores, prestadores de bienes o servicios y entrevista a los servidores públicos que participaron en la ejecución de los recursos, así como a las instancias gubernamentales, para constatar la entrega y los pagos de los bienes y servicios y la fiscal respectiva.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 1, Quinto Párrafo;
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4;
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 6 y 41;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Apartado de Declaraciones de Radio y Televisión de Hidalgo, Numeral II.4; Declaración de las partes, Numeral III.1, y cláusulas primera, tercera, cuarta, séptima, octava y décima segunda, del Convenio General de Coordinación suscrito entre Radio y Televisión de Hidalgo y la SEDESOL el 17 de marzo de 2014; Declaraciones de Radio y Televisión de Hidalgo, Numeral II.4; y cláusulas primera y tercera, de los Convenios Específicos, del 20 de marzo, 6 de mayo

y 11 de septiembre, todos de 2014; y Declaraciones de Radio y Televisión de Hidalgo, Numeral I.I.3, y cláusulas primera y quinta de los contratos de prestación de servicios suscritos entre Radio y Televisión de Hidalgo y los proveedores.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 4, fracción XXI, 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, aplicables a los informes específicos conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.